

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 200

Presentada por: Administración

Serie 2002-2003

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 170, SERIE 2002-2003, A LOS FINES DE CORREGIR LA CABIDA DEL PREDIO A SER ACEPTADO POR EL MUNICIPIO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUMERO 00IU2-00000-05766.

POR CUANTO : El día 18 de marzo de 2003, la Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 170, Serie 2002-2003, donde se autoriza al Alcalde de Guaynabo o a la persona que él designe a aceptar a nombre del Municipio de Guaynabo una franja de terreno perteneciente a Sucn. Ramón Betancourt Mangual, según se establece en el caso ante ARPE, número 00IU2-00000-05766.

POR CUANTO En dicha Ordenanza se establece que el predio a aceptarse es de 1,570.549 metros cuadrados.

POR CUANTO El 1 de mayo de 2003, el Departamento de Obras Públicas le comunicó a la División Legal que se había reinspeccionado el caso de referencia y habían confirmado la no objeción a la aceptación del predio de referencia. En la comunicación se hace constar que la cabida correcta es de 1,570.210 metros cuadrados.

POR CUANTO Se hace necesario que la Ordenanza contenga con exactitud la cabida correcta del predio a ser aceptado.

POR TANTO ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE MAYO DE 2003.

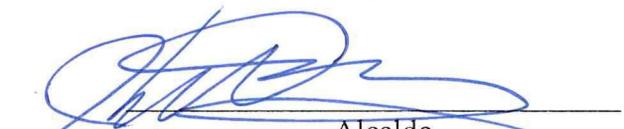
Sección 1ra. Enmendar, como por la presente se enmienda, el Segundo POR CUANTO, a los efectos de hacer constar que la cabida es de 1,570.210 metros cuadrados.

Sección 2da. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de mayo de 2003.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Milagros Pabón*

*Presidenta*

**CERTIFICACION**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.200, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 15 de mayo de 2003.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Aida Márquez Ibáñez  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Juan Berríos Arce  
Miguel A. Negrón Rivera  
Carmelo Ríos Santiago

Carlos M. Santos Otero  
Juan A. Martínez Cintrón  
Carmen Baéz Pagán  
Sara Nieves Colón  
Ramón Ruiz Sánchez  
Carmen Delgado Morales  
Elsie Droz Rodríguez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de mayo de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de mayo del año 2003

  
Secretaria Legislatura Municipal